

Purorrelato

BASES DEL VII CONCURSO DE MICRORRELATOS CASA ÁFRICA

Primera - Participantes

1. Podrá optar al premio toda persona física mayor de 18 años de cualquier nacionalidad y residente en cualquier país. En ningún caso podrá tener una relación laboral con el Consorcio Casa África o relación familiar con alguno de sus trabajadores.
2. No podrán optar al premio las personas en las que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se admitirá hasta un máximo de tres microrrelatos por autor.

Segunda - Objeto

La temática del microrrelato es libre, aunque debe contener alguna vinculación con África. La historia puede tener lugar dentro o fuera del continente y su grado de vinculación con África puede oscilar desde un detalle hasta el protagonismo total de la misma.

Tercera - Condiciones que deben cumplir los microrrelatos

1. Los microrrelatos deben ser originales, inéditos y no deben haber sido premiados ni hallarse pendientes de fallo en otros certámenes o concursos. Los participantes deberán garantizar que no existen derechos de terceros sobre los microrrelatos presentados y serán responsables de cuantas reclamaciones puedan formularse a este respecto.
2. Los microrrelatos podrán presentarse en cualquiera de los siguientes idiomas: español, inglés, francés o portugués.
3. Cada microrrelato tendrá una extensión máxima de 1.400 caracteres (no palabras), incluyendo espacios y excluyendo el título, es decir, en torno a las 200 o 250 palabras aproximadamente.

Cuarta - Envío de microrrelatos y documentación

1. Los microrrelatos se presentarán online a través de la página web de Casa África www.casafrica.es y mediante una plataforma digital específica. Los autores participantes deberán adjuntar fotocopia del Docu-

mento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en el último paso del formulario. Estos documentos deben estar en vigor al menos hasta la fecha de resolución del concurso.

2. Se admitirá también la presentación de la obra impresa, acompañada de fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte, en las Oficinas de Atención Ciudadana o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberá enviarse una comunicación a Casa África a la dirección de correo electrónico info@casafrica.es, indicando la vía de presentación y con la referencia "Participación en Premio Purorrelato".

En ningún caso la presentación en papel constituye un requisito para participar en el procedimiento. Se trata de una opción que se ofrece a los participantes, si bien la presentación online resulta la más ágil.

3. No se admitirá ningún microrrelato que contenga más de 1.400 caracteres -incluyendo espacios-.
4. El plazo para participar permanecerá abierto desde el 23 de abril hasta el 1 de julio de 2019, ambos inclusive. No serán admitidos aquellos microrrelatos que lleguen fuera de plazo.

Quinta - Composición del Jurado

El Jurado estará constituido por expertos en literaturas africanas designados por el Consorcio Casa África. La composición del Jurado se comunicará una vez publicado el fallo.

Sexta - Fallo del Jurado

1. El procedimiento de concesión del premio se inspirará en los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Los trabajos se valorarán conforme a los siguientes criterios y respectiva ponderación:

- 50%: a la calidad/destreza literaria y dominio del género del microrrelato.
- 30%: a la originalidad del texto.
- 20%: que no ofrezca una imagen estereotipada del continente africano.

2. El jurado emitirá un acta en la que se detallan los motivos por los que los textos ganadores han resultado adjudicatarios del premio.
3. El jurado elevará la propuesta de concesión del premio a Casa África, que adoptará la resolución de concesión del premio.
4. Casa África hará pública la resolución de los premios el 24 de julio de 2019. La resolución se publicará en el sitio web de Casa África (<http://www.casafrica.es>) y en las redes sociales en las que Casa África está presente.
5. Casa África se reserva la facultad de declarar el premio desierto cuando no exista ningún microrrelato que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados.

Séptima - Premio

1. Se concederá un primer premio dotado con una cantidad de 600 euros. El pago de dicho premio estará sujeto a la legislación tributaria española vigente en el momento de su abono, independientemente de cuál sea el país de residencia fiscal del autor que resulte ganador. Una vez entregado a Casa África un recibo o factura por parte del ganador, se le abonará el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta a nombre del ganador o por cualquier otro método de pago permitido por la legislación española vigente en el momento del pago. En cualquier caso, se aplicarán los impuestos o retenciones que se encuentren en vigor en el momento del pago.
2. El segundo premio está dotado con una cantidad de 300 euros y está sujeto a los requisitos legales para su pago que recoge el punto anterior.
3. El tercer premio está dotado con una cantidad de 200 euros y está sujeto a los requisitos legales para su pago que recoge el punto 1.
4. La Librería Canaima regalará una novedad editorial o libro electrónico a cada ganador por un importe no superior a 25 euros cada uno.
5. Los premiados en estas tres categorías recibirán cada uno un lote de libros pertenecientes a la Colección de Literatura Casa África.
6. Los 50 mejores microrrelatos, seleccionados por el Jurado, formarán parte de una publicación digital que editará Casa África. Esta edición digital contará con la participación de diversos escritores, entre los que destacan autores africanos que han participado en la Colección de Literatura Casa África y en el programa *Letras Africanas* de Casa África.
7. Los autores seleccionados que se mencionan en el punto anterior autorizan y ceden a Casa África los derechos necesarios para elaborar la edición electrónica de los microrrelatos seleccionados y difundirla a través de la web de Casa África y otras plataformas (ámbito internacional) por el tiempo máximo que permita la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril). Dichos autores no devengarán, por estos u otros conceptos, ninguna compensa-

ción económica, excepto lo dispuesto en los puntos 1, 2 y 3 de esta base séptima.

Octava - Aceptación de las Bases

1. La participación en el concurso, a través de la presentación de la documentación para optar a los premios, implica el conocimiento y la aceptación de las Bases de la presente convocatoria, así como la aceptación de las decisiones de Casa África respecto a la misma, la declaración responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario del premio conforme a la Ley General de Subvenciones y el compromiso de reintegro si no se cumplen los requisitos que establece la convocatoria.
2. La interpretación de las bases, así como cualquier otra cuestión relativa al concurso, será competencia del jurado.
3. Los participantes, por el hecho de presentar la solicitud, están facultando expresamente al Consorcio Casa África para que, una vez emitido el fallo del jurado, se compruebe el requisito de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del Premio Purorelato 2019.

Novena - Protección de Datos

1. Casa África informa a los participantes y éstos dan su consentimiento para que los datos personales que faciliten sean incorporados a un fichero interno con la finalidad de poder llevar a cabo:
 - (i) Su participación en el concurso conforme a los términos y condiciones del mismo;
 - (ii) La gestión y entrega del premio en el caso de que resultara premiado;
 - (iii) El cumplimiento de cualquier obligación fiscal o de otra índole que, en su caso, fuera de aplicación en relación con el premio del concurso;
2. Asimismo, con la participación en el presente concurso, al completar el formulario de inscripción, los participantes prestan su consentimiento expreso a que se le envíen comunicaciones, noticias y actividades de Casa África a través de los medios electrónicos o cualquier otro medio que dispone Casa África pudiendo darse de baja de este servicio en cualquier momento, según la Ley General de Protección de Datos en vigor.
3. Por otro lado, los participantes autorizan con su participación en el concurso, que en el caso de que resulten ganadores, Casa África pueda publicar su nombre, apellidos (o bien su pseudónimo) e imagen en las páginas web o redes sociales de Casa África o en cualquier otro medio, con fines divulgativos.

4. Los participantes responderán en cualquier caso de que los datos personales facilitados a Casa África con motivo de la presente promoción son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos.
5. Los datos personales serán tratados de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente (*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*).
6. Los participantes podrán en cualquier momento oponerse al tratamiento de sus datos para el envío de comunicaciones, noticias y actividades de Casa África, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, contactando por escrito con Casa África a la dirección de correo electrónico info@casafrica.es, con la referencia "Protección de datos".

Décima - Notificaciones

Todas las decisiones adoptadas por Casa África en el marco del presente concurso, incluido el fallo de los premios, se comunicarán a los interesados mediante su publicación en la página web del Consorcio (www.casafrica.es) como medio electrónico de notificación, sustituyendo esta publicación a la notificación individual a cada uno de ellos.

Undécima - Derecho de exclusión

El Consorcio Casa África se reserva el derecho de descartar y excluir del concurso a los participantes en los siguientes casos:

- Cuando se inscriban con datos falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos.
- Cuando de cualquier forma, fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el concurso.
- Cuando el jurado considere que los microrrelatos no se ajusten a la temática convocada; contengan ele-

mentos que de cualquier forma puedan considerarse contrarios a los derechos fundamentales y las libertades públicas; induzcan, inciten o promuevan actuaciones delictivas, denigratorias, violentas o, en general, contrarias a la ley o al orden público; se encuentren protegidas por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria; vulneren el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; puedan constituir publicidad o que incorporen elementos que puedan dañar el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos.

- Cuando se incumplan las presentes bases en cualquier forma.

Duodécima - Exoneración de responsabilidad

El Consorcio Casa África queda exonerado, no haciéndose responsable respecto del incumplimiento del participante en materia de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el concurso de las presentes bases.

Decimotercera- Régimen de recursos

Contra las presentes Bases y contra la resolución de concesión del premio, podrán los interesados presentar reclamación ante Casa África en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.



CASA ÁFRICA

ÁFRICA Y ESPAÑA, CADA VEZ MÁS CERCA

Casa África es un instrumento de la política exterior española dedicado a fomentar las relaciones entre África y España y a mejorar el conocimiento mutuo entre ambas. Con esos fines, Casa África impulsa la cooperación y las relaciones duraderas a través de actividades y programas conjuntos de carácter político, económico, cultural, académico y social.

Calle Alfonso XIII, 5. 35003 Las Palmas de Gran Canaria. España. Tel.: +34 928 432 800 info@casafrica.es www.casafrica.es

